Para los Reynos de Castilla y Leon
Mil Quatro, Años de Mil y Seiscientos y Noventa y Uno.

Eleccion de oficios de Alcaldes Ordinarios y otros de Justicia y gouierno desta Villa de Oxox peruano a este San Juan de la Cruz que biene de 1692

En la Villa de Oxox a Veinte y tres dias del mes de Julio de mill y seiscientos y noventa y un años los señores Diego Romero y Francisco Espana Alcaldes ordinarios Alonso Ayala y Agustin Perez Regidores Concejo Justicia y Regimiento desta Villa estando juntos en la yglesia parroquial della a bocacion de San Phelipe y Santiago sin asistencia del Señor D. Joseph de Ayos por indisposicion que tenia y para efecto de acer eleccion de Alcaldes Ordinarios y otros de Justicia y Gouierno en virtud de Real Executoria de su magestad y de su Real Consejo Sacaron de la sacristia della una arca que se abrio con las llaves que se escriuieron las personas que las tenian del dicho Señor Cura a ber las enbiado las que estauan en su poder y dentro del hallo un cantarillo de madera que assi mismo se abrio con las llaves que assi mismo se escriuieron las dichas personas y abiendo le dado muchas bueltas al dicho cantarillo por un niño de poca edad llamado Francisco Cachopo hijo de Pedro Cachopo vezino desta Villa sacaron una pilotilla de cera amarilla y dentro della hallo una cedulilla con un nombre escripto que decia Pablo Mulgarejo Alcalde Ordinario desta Villa peruano en amarillo con veinte y tres batos ojos y febrero veinte y uno de mill y seiscientos y noventa años = D. Francisco Quijano Zavallos y por su mesmo vista de un acuerdo y conformidad dixeron que abiendo Burado se le de la posesion y boluiendo a dar muchas bueltas al dicho cantarillo por el dicho niño sacaron otra pilotilla de cera amarilla y dentro hallo una cedulilla con un nombre escripto que decia Juan Montero Alcalde Ordinario desta Villa peruano en amarillo con trece batos ojos y febrero veinte y uno de mill y seiscientos y noventa años D. Francisco Quijano Zavallos = y por su mesmo vista de un acuerdo y conformidad